



DIRECCIÓN DE LÍMITES

EXENTA

Nº 79

SANTIAGO, 08 AGO 2019

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS - ODEPA

Dos mapas de Chile que serán incluidos en el texto "Panorama de la Agricultura Chilena", versión 2019, con un tiraje de 2.000 ejemplares.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile,

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


DIRECTOR
NACIONAL
SUBROGANTE
CARLOS DETTLEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

